



FEDERACION COLOMBIANA DE AJEDREZ “FECODAZ”

Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE
y al Comité Olímpico Colombiano
Reconocida por el Instituto Colombiano del Deporte
NIT. 860.016.595 – 0

RESOLUCIÓN No. 033 (Noviembre 1 de 2018)

Por la cual se organiza y reglamenta el Campeonato Nacional por Categorías N° 2

El Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Ajedrez en uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el calendario deportivo para el año 2018 definido en la Resolución No. 059 de 2017, se debe organizar y reglamentar el Campeonato Nacional por Categorías (Rangos de Elo) con el objetivo de mejorar el puntaje ELO FIDE de los deportistas colombianos, generando enfrentamientos en un nivel de juego cercano entre los participantes.

Que al Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Ajedrez le corresponde programar y reglamentar los campeonatos nacionales en las diferentes categorías.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DE LA SEDE, FECHA Y PARTICIPANTES

1.1. El Campeonato Nacional por Categorías (Rangos de Elo) 2018 Torneo 2, será organizado por la Federación Colombiana de Ajedrez – FECODAZ, con el apoyo de la Liga de Ajedrez de Antioquia y se jugará en la modalidad Clásica, en el municipio de Medellín en las instalaciones de la Liga de Ajedrez de Antioquia, del 06 al 09 de diciembre de 2018.

1.2. En este evento podrán participar todos los ajedrecistas colombianos, de cualquier edad, que se clasifican en cuatro (4) categorías de juego, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No.059 de 2017, según el Listado Oficial del Elo de 1 diciembre de 2018, así:

Categoría A: Elo de 2201, hacia adelante;

Categoría B: Elo entre 2001 y 2200;

Categoría C: Elo entre 1801 y 2000;

Categoría D: Elo de 1800 hacia abajo.

1.3. Todos los jugadores(as) deben estar afiliados a un Club debidamente constituido y afiliado a una Liga reconocida por Fecodaz, condición que se acreditará con la presentación del carné de Fecodaz o su inclusión en el Listado Oficial de Carnetizados vigente a la fecha del torneo, condición que será verificada, tanto por el Delegado de Fecodaz y el Director del campeonato, como por el Árbitro Principal.

PARAGRAFO: Los jugadores mayores de 65 años y menores de 8 años, están exentos de la presentación del carné.



FEDERACION COLOMBIANA DE AJEDREZ “FECODAZ”

Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE
y al Comité Olímpico Colombiano
Reconocida por el Instituto Colombiano del Deporte
NIT. 860.016.595 – 0

Continuación Resolución No. 033 de 2018 - Nacional de Categorías 202

1.4. Todos los participantes deben ser inscritos por sus respectivas Ligas mediante correo electrónico dirigido a Fecodaz.torneosfecodaz@gmail.com, con copia secre2013ligaantioquia@gmail.com **No se recibirán inscripciones a título personal.**

ARTÍCULO SEGUNDO: DEL REGLAMENTO ESPECÍFICO DE JUEGO

2.1. **SISTEMA DE JUEGO.** En cada categoría se jugará un torneo absoluto en la modalidad de ajedrez clásico, por el sistema suizo a 07 rondas.

2.2. **RITMO DE JUEGO.** Todas las partidas deben jugarse con reloj digital a un ritmo de juego de 1:30h más 30 segundos por jugada. En caso estrictamente necesario y sólo para un porcentaje menor de partidas, estas se podrán jugar con reloj mecánico, con un ritmo de 2:00 horas “a finish” por jugador.

2.3. **SISTEMA DE PAREOS.** En todos los torneos se realizarán pareos utilizando el programa Swiss Manager, los desempates y emparejamientos arrojados por el programa no serán objeto de reclamos salvo una mala digitación de un resultado que lo afecte.

2.4. **El Árbitro Principal**, podrá otorgar bye de medio punto en la primera y segunda ronda, a los jugadores que hayan realizado su pago de inscripción en las fechas indicadas y que justifiquen debidamente su retraso al inicio del torneo. El Pareo deberá publicarse inmediatamente en la sede del torneo y en Internet (<http://chess-results.com/fed.aspx?lan=2&fed=COL>). No se permitirá la opción de “no emparejamiento” en ninguna ronda, salvo motivos de fuerza mayor (y sólo en una ronda).

2.5. **DESEMPATES.** Se aplicarán en estricto orden los siguientes sistemas de desempates:

- a) Resultado particular (opción 11 del Swiss-Manager) (Si aplica).
- b) Buchholz (opción 37 del Swiss-Manager) (partidas que no cuentan en cero; partidas no jugadas: Computar como tablas contra sí mismo; no sumar puntos propios).
- c) Mayor número de Victorias (Opción 68 Swiss-Manager).
- d) Performance (Opción 60: Elo Fide, Elo Nacional, valor por defecto; valor por defecto 1000)

2.6. **Del W.O.** La pérdida de la partida por ausencia (W.O.) se aplicará quince (15) minutos después de la hora fijada para el inicio de la ronda.

2.7. **REPORTES A ELO Y PGNs.** El torneo será reportado al ELO FIDE y ELO Nacional (cuando aplique). Los PGN serán obligatorios para todas las partidas, que deben ser digitadas por el jugador ganador y en caso de tablas por el jugador de las piezas blancas, para lo cual la sede facilitará los medios logísticos adecuados. Jugador que complete dos (2) partidas sin su digitación o se compruebe que son mal digitadas intencionalmente podrá ser sancionado por el árbitro principal, hasta con el retiro del torneo.



FEDERACION COLOMBIANA DE AJEDREZ “FECODAZ”

Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE
y al Comité Olímpico Colombiano
Reconocida por el Instituto Colombiano del Deporte
NIT. 860.016.595 – 0

Continuación Resolución No. 033 de 2018 - Nacional de Categorías 203

ARTÍCULO TERCERO: DE LOS COSTOS DE PARTICIPACIÓN E INSCRIPCIONES

3.1. Todos los costos de participación de los jugadores y acompañantes deberán ser cubiertos por los participantes o sus respectivas Ligas.

3.2. Todos los jugadores deberán pagar, antes del inicio del campeonato, una inscripción de **cincuenta y cinco mil pesos (\$55.000)**. No se aceptarán cuentas de cobro ni pagos parciales. El valor de la inscripción incluye el costo de seis mil (\$ 6000) pesos para el reporte de ELO FIDE y nacional, en caso de no tener carnet de FECODAZ el pago será de **sesenta y siete mil pesos (\$67.000)**

3.3. Las inscripciones deberán hacerse por intermedio de las Ligas respectivas y consignar su costo en la cuenta de Fecodaz (Cuenta de Ahorros Bancolombia 04903614744) y enviar la consignación escaneada al correo electrónico torneosfecodaz@gmail.com, con copia a secre2013ligaantioquia@gmail.com, indicando nombre completo, documento de identidad, Liga, categoría y Fecha de nacimiento de cada deportista y se recibirán oficialmente hasta el 06 de diciembre, 2:00 pm. La consignación deberá ser llevada al torneo y presentada al tesorero de Fecodaz o su delegado. Cualquier información adicional comunicarse al Cel 3156703900 (Al. Norbey Rodríguez – Director ejecutivo de la Liga) o al Teléfono (4) 4340004 (María Fernanda Pérez – Auxiliar Administrativa de la Liga). Toda consignación nacional tendrá un recargo de \$12.000.

3.4. El 30% de las inscripciones, sin incluir el rating Fide y Nacional, será destinado para el fondo Fecodaz y el 70% para la Liga sede, suma que se reintegrará a la Liga a más tardar el tercer día hábil después de terminado el torneo, en caso de que la mayor cantidad de dinero haya sido consignado.

ARTÍCULO CUARTO: DEL CALENDARIO

RONDA	FECHA	HORA
Información técnica	Jueves 06 de Diciembre	5:00 pm
Inauguración	Jueves 06 de Diciembre	5:30 pm
1° Ronda	Jueves 06 de Diciembre	6:00 pm
2° Ronda	Viernes 07 de Diciembre	9:00 am
3° Ronda	Viernes 07 de Diciembre	6:00 pm
4° Ronda	Sábado 08 de Diciembre	9:00 am
5° Ronda	Sábado 08 de Diciembre	3:00 pm
6° Ronda	Domingo 09 de Diciembre	8:00 am
7° Ronda	Domingo 09 de Diciembre	1:15 pm
Clausura	Domingo 09 de Diciembre	5:00 pm



FEDERACION COLOMBIANA DE AJEDREZ “FECODAZ”

Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE
y al Comité Olímpico Colombiano
Reconocida por el Instituto Colombiano del Deporte
NIT. 860.016.595 – 0

Continuación Resolución No. 033 de 2018 - Nacional de Categorías 204

ARTICULO QUINTO: DE LA PREMIACIÓN

- Premiación con trofeos. Se dará trofeos a los tres primeros de cada categoría
- Premiación en Efectivo. En cada una de las cuatro categorías se dará la siguiente premiación:

Campeón	1.000.000
Subcampeón	500.000
Tercero	300.000
Cuarto	200.000
Mejor Señor Master	150.000
Mejor Sub 14	100.000
Mejor Dama	100.000

Nota: Para entregar los premios en efectivo, debe haber por lo menos 8 jugadores en cada categoría. Ningún Jugador podrá ganar más de un premio en efectivo. El efectivo se entregará una vez aplicado los desempates.

ARTÍCULO SEXTO: DE LA ORGANIZACIÓN Y AUTORIDADES DISCIPLINARIAS

6-1. Delegado Fecodaz: Ing. Luis Pérez Carrillo – Presidente FECODAZ

6.2. Director: Licenciada Jenny Milena Panesso

6.3. Árbitro Principal: Al. Rodríguez Norbey
Árbitros Adjuntos: CADA

6.4. Comité de Apelaciones:

**Delegado de Fecodaz o su representante,
Director del Torneo o su representante,
Delegado principal y suplente de Ligas participantes.**

Parágrafo: Los representantes principal y suplente se nombrarán en la reunión informativa de los delegados de las Ligas participantes en el evento. El delegado suplente reemplazará a cualquiera de los principales en caso de que alguno de ellos se declare impedido en algún caso específico.

Coordinador de Pgn: Edison Alexander Ospina

Coordinador de Prensa: Definido por la Liga Sede.



FEDERACION COLOMBIANA DE AJEDREZ “FECODAZ”

Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE
y al Comité Olímpico Colombiano
Reconocida por el Instituto Colombiano del Deporte
NIT. 860.016.595 – 0

Continuación Resolución No. 033 de 2018 - Nacional de Categorías 205

ARTÍCULO SÉPTIMO: RECLAMOS. Todo reclamo contra una decisión arbitral debe hacerse por escrito, dirigido al Comité de Apelaciones, en la siguiente hora después de haber ocurrido la novedad, acompañado del pago de un depósito en la tesorería de la Liga organizadora, de cincuenta mil pesos (\$ 50.000); si la protesta es correcta, el depósito será reembolsado, pero si no prospera, el depósito pasará a favor del Comité Organizador del Evento.

ARTÍCULO OCTAVO: Se aplicarán las Leyes de Ajedrez de la Fide vigentes y demás normas establecidas para el sistema suizo (con excepción de lo dispuesto en el Artículo 2.4 de esta resolución).

ARTICULO NOVENO: Los demás casos no contemplados en la presente resolución serán resueltos por el Director y/o el Árbitro Principal, de conformidad con las disposiciones establecidas en cada caso por Fecodaz y demás disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO DECIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga los apartes de las anteriores que le sean contrarios

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS PÉREZ CARRILLO
Presidente

JULIO ERNESTO MEJÍA G.
Secretario General